

  	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPSS	Página 1 de 4	

ACTA No. AC0057-2026

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE IPS DISFARMA GC SAS Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		FECHA	AÑO	MES	DÍA
		Inicio	2026	05	19
		Cierre	2026	05	25
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta		MODALIDAD: Virtual	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR EXTERNA 2025151000000007-5 DEL 31 DE JULIO 2025.					

ASISTENTES: **LAURA MARCELA AVENDAÑO SERRANO** – Administradora de Cartera – IPS DISFARMA GC SAS
OSCAR CANCINO BAUTISTA – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud - COMFAORIENTE EPSS.
ERIKA ESCALANTE– Asistente Contable– COMFAORIENTE EPSS

El día 19 de mayo de 2026, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos: contabilidad2@disfarma.com.co, milena.sandoval@disfarma.com.co, laura.avendano@disfarma.com.co, ingrid.rojas@disfarma.com.co y erika.escalante@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Externa N°2025151000000007-5 del 31 de julio del 2025, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y teniendo en cuenta la Circular Conjunta 030 de 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social; por lo anterior, se presenta proceso conciliatorio con base en la información solicitada al prestador, a corte **31 de diciembre de 2025**; del cual, me permito socializar el resultado de la misma:

La **IPS DISFARMA G.C SAS** identificada con **NIT. 900.580.962**, envía cartera por valor de **\$5.563.100.610**, a corte **31 de diciembre de 2025**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050	
CANCELADO	3.932.216.805
EN PROCESO DE PAGO	963.086.351
GLOSAS POR CONCILIAR	353.757.302
GLOSAS ACEPTADAS IPS	10.634.129
COPAGO	4.700
CÁPITA	61.303.025
NOTAS CRÉDITOS	196.875
FACTURAS NO REGISTRADAS	103.541.151
FACTURAS DEVUELTAS	138.360.273
TOTAL CARTERA	5.563.100.610

Como se evidencia en el cuadro anterior del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$3.932.216.805**, facturas en proceso de pago por valor de **\$963.086.351**, glosas por conciliar por valor de **\$353.757.302**, glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$10.634.129**, copago con valor de **\$4.700**, cápita por valor de **\$61.303.025**, notas crédito con valor de **\$196.875**, facturas no registradas con valor de **\$103.541.151** y facturas devueltas con valor de **\$138.360.273**.

COPIA CONTROLADA

  	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 4	

Respecto de los pagos realizados por valor de **\$3.932.216.805** me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 31 de diciembre del 2025, el valor total de **\$807.173.919**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$3.125.042.886**; sin embargo, es importante resaltar que **\$7.207.958**, corresponde a facturación conciliada entre las partes en los meses de enero a marzo del 2026 y **\$746.738.206**, corresponden a facturación radicada fuera del corte en el mes de enero del 2026; por tal motivo, se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013 según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 "*Información de facturas **radicadas** en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos...*"; por lo anterior, la ESE deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la Circular 030 del 2013 con corte a 30 de junio de 2026.

En cuanto a las facturas en proceso de pago por valor de **\$963.086.351**, me permito informar que **\$934.674.801**, corresponden a facturación del régimen subsidiado y **\$28.411.550** corresponden a facturación del régimen contributivo por movilidad, las cuales serán canceladas a más tardar en el mes de septiembre del 2026; no obstante, este dependerá exclusivamente del flujo de recursos recibidos en la EPSS.

En cuanto a las facturas denominadas como Cápita, me permito informar que corresponden a contratos ya liquidados y firmados entre las partes con vigencia del año **2024** por valor total de **\$9.845.436**; por lo cual, se solicita respetuosamente a la **IPS DISFARMA GC SAS**, descargar y actualizar la información de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social – PISIS WEB SISPRO en el próximo cargue de la Circular 030 del 2013, corte 30 de junio del 2026. Las facturas denominadas como Cápita para la vigencia del **2025** por valor de **\$46.592.611**, se encuentran en proceso de liquidación por restituciones. Por lo anterior, se solicita respetuosamente, contactar al jefe Víctor Johan Januario Madariaga Londoño del área de Contratación de COMFAORIENTE EPSS al correo electrónico contratacion.eps@comfaorientepss.com ó jhon.mendez@comfaorientepss.net.

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos de PGP (Pago Global Prospectivo) y capitación incluido el esfuerzo propio municipal, como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

"Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo.

(...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...) "

En cuanto a las facturas no registradas y las facturas devueltas, toma especial relevancia el cumplimiento de las disposiciones vigentes relacionadas con la facturación electrónica en salud, los soportes de cobro y el proceso de radicación de cuentas médicas, conforme a lo establecido en la Resolución 984 de 2026. En este sentido, se destacan los siguientes aspectos relevantes:

1. Los facturadores electrónicos del sector salud **disponen de veintidós (22) días hábiles**, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN,

COPIA CONTROLADA

  	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 4	

para radicar ante las entidades responsables de pago el **Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) validado por el Ministerio de Salud y Protección Social**, junto con los demás soportes definidos en la normatividad vigente.

2. Para los servicios y tecnologías en salud prestados con anterioridad a la implementación de la facturación electrónica en salud, el régimen transitorio permitió, **únicamente hasta el 31 de diciembre de 2025**, la radicación y auditoría bajo las disposiciones normativas aplicables con anterioridad al nuevo modelo de facturación electrónica, incluyendo la utilización de la estructura convencional de facturación electrónica definida por la DIAN y las reglas previstas para auditoría y soportes de cobro. En consecuencia, **los servicios correspondientes a dicho periodo debieron ser radicados dentro de la oportunidad definida en la regulación aplicable durante la vigencia del régimen transitorio.**

En cuanto a la glosas por conciliar, las facturas no registradas y la facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y cm_jennygiron@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar las fechas de conciliación de glosas y concertar conciliación respecto las facturas no radicadas o subsanadas por la ESE en los tiempos señalados por la normatividad vigente en materia; trámite indispensable para la auditoría, reconocimiento contable y posterior pago de ser necesario.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Externa N°2025151000000007-5 del 31 de julio del 2025, la **IPS DISFARMA GC SAS** identificada con **NIT. 900.580.962**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, las glosas aceptadas por la IPS, copagos, notas crédito, facturación cápita ya liquidada y firmada entre las partes de la vigencia 2024, las cuales ascienden a un valor total de **\$ 3.952.897.945**, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados; asimismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 30 de junio del 2026, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS

COPIA CONTROLADA

  	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 4 de 4	

del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)

- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)"

Se envía cartera conciliada con el detallado por factura a los correos electrónicos contabilidad2@disfarma.com.co, milena.sandoval@disfarma.com.co, laura.avendano@disfarma.com.co, ingrid.rojas@disfarma.com.co

Nota: Esta cartera se actualizó el 29 de mayo del 2026.

Proyectó: Erika Escalante

Revisó: Paula Herrera

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto Cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa N°2025151000000007-5 del 31 de julio del 2025 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA - FIRMA
LAURA MARCELA AVENDAÑO SERRANO	Administradora de Cartera – IPS DISFARMA GC SAS	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)
ERIKA ESCALANTE	Asistente Contable – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)